UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1436 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 04 ABR 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 984-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 053-2023-UNSCH/R-OGCLA de la Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación y los Memorandos Nº 473 y 499-2023-EPG-UNSCH/D de la Escuela de Posgrado sobre ampliación de la Modalidad Semipresencial y a Distancia en la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47º de la Ley Universitaria Nº 30220, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1496, establece lo siguiente:

Artículo 47º. Modalidades para la prestación del servicio educativo

47.1 Las modalidades para la prestación del servicio educativo universitario tienen por objeto ampliar el acceso a la educación de calidad y adecuar la oferta universitaria a las diversas necesidades educativas.

47.2 Las modalidades de estudio son las siguientes:

47.2.1 Presencial.
47.2.2 Semi-presencial.
47.2.3 A distancia o no presencial.

47.3 Las modalidades presencial y semipresencial se caracterizan por combinar procesos de interacción entre los estudiantes y los docentes, en el mismo espacio físico y en tiempo real. Admiten, sin desnaturalizar la modalidad, procesos de interacción facilitados por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo, en tiempo real o diferido, diferenciándose entre ellas, en cuanto al porcentaje máximo de créditos virtuales por programa académico, que es fijado por la SUNEDU en la regulación pertinente.

47.4 La modalidad a distancia o no presencial, se caracteriza por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo. Esta modalidad admite, sin desnaturalizarla, procesos de interacción en el mismo espacio físico y en tiempo real, en tanto el programa de estudios no supere el porcentaje máximo de créditos presenciales que fije la SUNEDU en la regulación pertinente.

47.5 Todas las modalidades deben cumplir condiciones básicas de calidad que aseguren la prestación de un servicio educativo de calidad. Para ello, la SUNEDU establece las condiciones básicas de calidad, comunes y específicas que deben cumplir los programas de estudios en todas sus modalidades y autoriza la oferta educativa para cada universidad cuando conduce a grado académico o título de segunda especialidad profesional.

47.6 La SUNEDU fija los criterios para la prestación excepcional del servicio educativo bajo estrategias y modelos no convencionales. Asimismo, evalúa y supervisa su calidad.

Que, los artículos 2º, 3º y 4º de las Disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia, aprobadas por Resolución del Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD y modificadas por Resolución del Consejo Directivo Nº 138-2022-SUNEDU/CD, establecen lo siguiente:

Artículo 2º.- Programas académicos brindados bajo la modalidad presencial

2.1 Los programas académicos que se brindan bajo modalidad presencial son procesos de enseñanza-aprendizaje estructurados, diseñados y desarrollados principalmente en un entorno físico especialmente acondicionado para ello.

2.2 Esta modalidad admite el uso, como apoyo o complemento, de tecnologías de la información y la comunicación y/o entornos virtuales de aprendizaje. El uso de estos mecanismos virtuales se puede realizar hasta en un máximo de 20% del total de los créditos del programa académico.

Artículo 3º.- Programas académicos brindados bajo la modalidad semipresencial

3.1 Los programas académicos que se brindan bajo modalidad semipresencial son procesos de enseñanza-aprendizaje estructurados, diseñados y desarrollados, a partir de una fuerte integración entre entornos físicos especialmente acondicionados con entornos virtuales de aprendizaje que hacen uso de materiales, recursos y metodologías especialmente diseñados para alcanzar objetivos de aprendizaje. En estos programas, la gestión académica del proceso se encuentra adaptada a ambos entornos y a su vez los integra.

3.2 Esta modalidad admite el uso de tecnologías de la información y la comunicación y/o entornos virtuales de aprendizaje, desde más del 20% hasta 70% del total de créditos del programa académico.

Artículo 4º.- Programas académicos brindados bajo la modalidad a distancia o no presencial

4.1 Los programas académicos que se brindan bajo modalidad a distancia o no presencial son los procesos de enseñanza-aprendizaje estructurados, diseñados y desarrollados principalmente en entornos virtuales de aprendizaje que hacen uso de materiales, recursos y metodologías especialmente diseñados para alcanzar los objetivos académicos, donde las interacciones entre los estudiantes y docentes se encuentran separadas en el espacio, durante todo o gran parte del proceso. En estos programas, la gestión académica del proceso se encuentra totalmente adaptada a dichos entornos virtuales.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1436 -2023-UNSCH-CU

4.2 Esta modalidad admite el uso, como apoyo o complemento, de entornos físicos especialmente acondicionados para dicho proceso, hasta menos de un 30% del total de créditos del programa académico.

4.3 El uso de entornos virtuales no puede superar el 80% del total de créditos de los programas académicos de pregrado.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD, se aprobó el Modelo de Licenciamiento de programas en las modalidades semipresencial y a distancia que como Anexo Nº 01, forma parte integrante de la presente Resolución. El Modelo contiene las condiciones básicas de calidad para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 883-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó los Currículo de Estudios de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 050-2018-SUNEDU/CD, se otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus tres (3) locales ubicados en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, y cuya sede se encuentra en la avenida Independencia Nº 8; y en su filial ubicada en la provincia de La Convención, departamento del Cusco, conforme se detalla en la Tabla Nº 01 adjunta a la presente resolución, con una vigencia de seis (06) años, y se reconoció que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta con sesenta y ocho (68) programas de estudios, de los cuales, treinta y ocho (38) de ellos conducen al grado de bachiller, veintiocho (28) al de maestro, uno (1) al de doctor, y uno (1) de segunda especialidad;

Que, con Memorandos Nros. 473 y 499-2023-EPG-UNSCH/D, de fechas 22 y 28 de marzo de 2023, la Escuela de Posgrado ha remitido las Resoluciones Directorales Nros. 219, 220, 221, 222, 225, 241, 242, 243 y 244-2023-UNSCH-EPG/D, mediante las cuales se aprueba el servicio educativo de la Escuela de Posgrado bajo la Modalidad Semipresencial y a Distancia y se incorporan las mallas curriculares en la Modalidad Semipresencial y a Distancia en los Currículo de Estudios, aprobados por Resolución del Consejo Universitario Nº 883-2017-UNSCH-CU;

Que, con Memorando Nº 053-2023-UNSCH/R-OGCLA, de fecha 03 de marzo de 2023, la Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación, ha emitido la opinión técnica favorable para la ampliación de la Modalidad Semipresencial y a Distancia en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1436 -2023-UNSCH-CU

Que, resulta procedente aprobar la ampliación del servicio educativo de la Escuela de Posgrado, bajo la Modalidad Semipresencial y a Distancia e incorporar las mallas curriculares en la Modalidad Semipresencial y a Distancia en los Currículo de Estudios de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 31 de marzo de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ampliación del servicio educativo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo la Modalidad Semipresencial y a Distancia, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	GRADO ACADÉMICO	DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	MODALIDAD DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN AGRONEGOCIOS	MAESTRO	MAGISTER SCIENTIAE EN AGRONEGOCIOS	SEMIPRESENCIAL
			A DISTANCIA
MAESTRÍA EN CIENCIAS AGROPECUARIAS	MAESTRO	MAESTRO(A) EN CIENCIAS, MENCIÓN EN MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	SEMIPRESENCIAL
			A DISTANCIA
MAESTRÍA EN CIENCIAS AGROPECUARIAS	MAESTRO	MAESTRO(A) EN CIENCIAS, MENCIÓN EN SALUD Y PRODUCCIÓN ANIMAL	SEMIPRESENCIAL
			A DISTANCIA
MAESTRÍA EN CIENCIAS AGROPECUARIAS	MAESTRO	MAESTRO(A) EN CIENCIAS, MENCIÓN EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE	SEMIPRESENCIAL
			A DISTANCIA
MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	MAESTRO	MAESTRO(A) EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	SEMIPRESENCIAL
			A DISTANCIA
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	MAESTRO	MAESTRO(A) EN EDUCACIÓN, MENCIÓN ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN	SEMIPRESENCIAL
			A DISTANCIA
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	MAESTRO	MAESTRO(A) EN EDUCACION, MENCIÓN EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	SEMIPRESENCIAL
			A DISTANCIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° - 1436 -2023-UNSCH-CU

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	MAESTRO	MAESTRO(A) EN EDUCACIÓN, MENCIÓN EN GESTIÓN EDUCACIONAL	SEMIPRESENCIAL
			A DISTANCIA
MAESTRÍA EN DERECHO	MAESTRO	MAESTRO(A) EN DERECHO, MENCIÓN CIENCIAS PENALES	SEMIPRESENCIAL
			A DISTANCIA
MAESTRÍA EN DERECHO	MAESTRO	MAESTRO(A) EN DERECHO, MENCIÓN EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	SEMIPRESENCIAL
			A DISTANCIA
MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	MAESTRO	MAESTRO(A) EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, MENCIÓN GERENCIA DE PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE	SEMIPRESENCIAL
			A DISTANCIA
MAESTRÍA EN CIENCIAS ECONÓMICAS	MAESTRO	MAESTRO(A) EN CIENCIAS ECONÓMICAS, MENCIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL	SEMIPRESENCIAL
			A DISTANCIA
MAESTRÍA EN CIENCIAS ECONÓMICAS	MAESTRO	MAESTRO(A) EN CIENCIAS ECONÓMICAS, MENCIÓN GESTIÓN PÚBLICA	SEMIPRESENCIAL
			A DISTANCIA
MAESTRÍA EN CIENCIAS ECONÓMICAS	MAESTRO	MAESTRO(A) EN CIENCIAS ECONÓMICAS, MENCIÓN GERENCIA SOCIAL	SEMIPRESENCIAL
			A DISTANCIA
MAESTRÍA EN CIENCIAS ECONÓMICAS	MAESTRO	MAESTRO(A) EN CIENCIAS ECONÓMICAS, MENCIÓN EN MARKETING EMPRESARIAL	SEMIPRESENCIAL
			A DISTANCIA
MAESTRÍA EN CIENCIAS ECONÓMICAS	MAESTRO	MAESTRO(A) EN CIENCIAS ECONÓMICAS, MENCIÓN CONTABILIDAD Y FINANZAS	SEMIPRESENCIAL
			A DISTANCIA
MAESTRÍA EN AUDITORÍA	MAESTRO	MAESTRO(A) EN AUDITORÍA, MENCIÓN EN AUDITORÍA INTEGRAL	SEMIPRESENCIAL
			A DISTANCIA
MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA	MAESTRO	MAESTRO(A) EN SALUD PÚBLICA	SEMIPRESENCIAL
			A DISTANCIA
MAESTRÍA EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	MAESTRO	MAESTRO(A) EN GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD	SEMIPRESENCIAL
			A DISTANCIA
MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGÍA	MAESTRO	MAESTRO(A) EN EPIDEMIOLOGÍA	SEMIPRESENCIAL
			A DISTANCIA
MAESTRÍA EN ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD	MAESTRO	MAESTRO(A) EN ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	SEMIPRESENCIAL
			A DISTANCIA
MAESTRÍA EN CIENCIAS	MAESTRO	MAESTRO(A) EN ATENCIÓN FARMACEUTICA Y FARMACÍA CLÍNICA	SEMIPRESENCIAL
			A DISTANCIA

1677 RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1436 -2023-UNSCH-CU

-06-

MAESTRÍA EN CIENCIAS	MAESTRO	MAESTRO(A) EN CIENCIAS, MENCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL Y BIODIVERSIDAD	SEMIPRESENCIAL
			A DISTANCIA
MAESTRÍA EN CIENCIAS	MAESTRO	MAESTRO(A) EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN SANEAMIENTO ALIMENTARIO Y AMBIENTAL	SEMIPRESENCIAL
			A DISTANCIA
MAESTRÍA EN CIENCIAS	MAESTRO	MAESTRO(A) EN CIENCIAS, MENCIÓN MICROBIOLOGÍA	SEMIPRESENCIAL
			A DISTANCIA
MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES	MAESTRO	MAESTRO(A) EN CIENCIAS SOCIALES, MENCIÓN ANTROPOLOGÍA	SEMIPRESENCIAL
MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	MAESTRO	MAESTRO (A) EN INGENIERÍA AMBIENTAL	SEMIPRESENCIAL
			A DISTANCIA
DOCTORADO EN EDUCACIÓN	DOCTOR	DOCTOR(A) EN EDUCACIÓN	SEMIPRESENCIAL
			A DISTANCIA

Artículo 2º.- INCORPORAR las Mallas Curriculares en la Modalidad Semipresencial y a Distancia en los Currículo de Estudios de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobados mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 883-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2017, conforme se consignan en las Resoluciones Directorales Nros. 219, 220, 221, 222, 225, 241, 242, 243 y 244-2023-UNSCH-EPG/D.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1436-2023-UNSCH-CU

-07-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Unidad de Presupuesto
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/ccz